

**REGLAMENTO INTERNO DE LA  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA  
INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD  
PERUANA DEL CENTRO - UPeCEN**

**RR N° 083-2023/R-UPeCEN**

	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
<b>Elaborado por</b>	Dra. Tani Sánchez Cuba	Directora de la Dirección de Gestión de la Investigación
<b>Revisado por</b>	Dr. Christian Heldrich Gamarra Bautista	Secretario General
<b>Aprobado por</b>	Dra. Emilia Untiveros Peñaloza	Rectora
<b>Fecha de aprobación</b>		17 de octubre de 2023

**HUANCAYO - 2023**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 083-2023/R-UPeCEN**

Huancayo, 17 de octubre de 2023

**VISTO:**

Informe N° 033-2023-DGI-UPeCEN emitido por Dirección de Gestión de la Investigación, donde se presentan los siguientes documentos: Reglamento Interno de la Dirección de Gestión de la Investigación; Código de Ética e Integridad Científica para la Investigación; Reglamento de la Propiedad Intelectual; Reglamento del Comité de Ética, Integridad Científica y Propiedad Intelectual; Lineamientos del Repositorio Institucional; Lineamientos para el Uso del Filtro Antiplagio PLAG-SCAN®; Lineamientos para la Publicación y Difusión de la Investigación; Lineamientos para los Proyectos de Investigación; Reglamento de Antiplagio; Reglamento de Fondos de Investigación para Docentes Investigadores; Lineamientos para la Promoción y Fomento de la Investigación; Líneas de investigación; Lineamientos de los Grupos de Investigación; Reglamento de la Gestión de Docentes Investigadores; Plan Progresivo de Incorporación de Docentes Investigadores 2024-2026 de la Universidad Peruana Del Centro – UPeCEN;

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Peruana Del Centro – UPeCEN como institución de formación profesional, goza de autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y demás normativa aplicable; en este contexto y según lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la autonomía universitaria implica la potestad auto-determinativa, en los regimenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que en este mismo contexto el primer párrafo del numeral 8. del artículo 42° del Estatuto la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN señala que una de las atribuciones del Rector es aprobar mediante resolución rectoral todos los temas vinculados a aspectos o asuntos académicos de la Universidad, que no sean de competencia directa de la Asamblea General de Asociados u otro órgano de gobierno reguado en el presente Estatuto, pudiendo aprobar reglamentos internos y específicos, directivas y lineamientos especiales directa y exclusivamente vinculados a asuntos académicos de la Universidad o que favorezcan el adecuado funcionamiento y/o la buena gestión de la misma. Disponiéndose en el segundo párrafo del referido numeral que mediante resolución rectoral se aprobarán los reglamentos específicos vinculados a las actividades, competencias y funciones, entre otras, de la Dirección de Gestión de la Investigación;

Que el Reglamento Interno de la Dirección de Gestión de la Investigación, contempla las funciones y el perfil profesional de los responsables de las unidades orgánicas dependientes de esta, para garantizar el cumplimiento de sus funciones;

Que el Código de Ética e Integridad Científica para la Investigación, establece los principios, las normas y las buenas prácticas en la actividad de investigación científica, tecnológica, humanística de innovación y formativa, que deben cumplir los docentes, estudiantes, graduados, en el desarrollo de estas, que se realice en la UPeCEN, defendiendo los derechos de las personas, animales, plantas y protegiendo el medio ambiente y la información involucrada en la investigación;

Que el Reglamento de la Propiedad Intelectual, establece las normas que regulan la promoción, protección y difusión de las diversas formas y modalidades de Propiedad Intelectual desarrolladas en la UPeCEN;

Que el Reglamento del Comité de Ética, Integridad Científica y Propiedad Intelectual, establece las normas que regulan los aspectos inherentes a este comité en la UPeCEN;

Que los Lineamientos del Repositorio Institucional, establece el acceso libre a la producción científica, académica e institucional; fortalece la visibilidad y difusión académica, y alcanzar una mayor percepción social y científica de los recursos generados por la comunidad universitaria;

Que los Lineamientos para el Uso del Filtro Antiplagio PLAG-SCAN®, establece las actividades relacionadas con la administración del software anti plagio PLAG-SCAN®, considerando su

implementación, para reducir los riesgos de copia y/o plagio a nivel de las investigaciones tipo tesis, trabajo de investigación y/o demás proyectos de investigación;

Que los Lineamientos para la Publicación y Difusión de la Investigación, establece los criterios para la publicación de artículos como producto de la investigación, revisión y reflexión de la UPeCEN;

Que los Lineamientos para los Proyectos de Investigación, establece los pasos necesarios para el normal desarrollo y presentación de los proyectos de investigación, realizados por los grupos de investigación de la Universidad Peruana Del Centro;

Que el Reglamento de Antiplagio, establece los procesos normativos y técnicos para el cumplimiento del sistema antiplagio por la comunidad universitaria de la Universidad Peruana Del Centro;

Que el Reglamento de Fondos de Investigación para Docentes Investigadores, establece las normas para el Concurso de Proyectos de Investigación "Fondo Retama para Docentes" dirigido a docentes que deseen participar en el concurso;

Que los Lineamientos para la Promoción y Fomento de la Investigación, promueve el incentivo de la producción científica de la comunidad universitaria a través de estímulos con recursos propios de la universidad;

Que las Líneas de investigación, orientan la actividad académica e investigativa de la universidad, así como la formación de investigadores en todas las áreas;

Que los Lineamientos de los Grupos de Investigación, establece los criterios para la conformación de los grupos que realizan investigación, desarrollo o innovación en una temática determinada e incluyen una o más disciplinas relacionadas; además de una o más líneas de investigación;

Que el Reglamento de la Gestión de Docentes Investigadores, regula los procesos de: selección, evaluación de desempeño, promoción y reconocimientos e incentivos de los docentes investigadores (docentes investigadores UPeCEN y docentes que hacen investigación);

Que el Plan Progresivo de Incorporación de Docentes Investigadores 2024-2026, establece la planificación de incorporación progresiva de docentes investigadores con calificación RENACYT en la Universidad Peruana del Centro, en calidad de Docente Investigador UPeCEN;

Que en tal sentido y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN;

#### **SE RESUELVE:**

**Primero.- APROBAR** los siguientes documentos de la Universidad Peruana Del Centro – UPeCEN, que como anexo forman parte de la presente resolución:

- Reglamento Interno de la Dirección de Gestión de la Investigación de la Universidad Peruana Del Centro – UPeCEN
- Código de Ética e Integridad Científica para la Investigación de la Universidad Peruana Del Centro – UPeCEN
- Reglamento de la Propiedad Intelectual de la Universidad Peruana Del Centro – UPeCEN
- Reglamento del Comité de Ética, Integridad Científica y Propiedad Intelectual de la Universidad Peruana Del Centro – UPeCEN
- Lineamientos del Repositorio Institucional de la Universidad Peruana Del Centro – UPeCEN
- Lineamientos para el Uso del Filtro Antiplagio PLAG-SCAN® de la Universidad Peruana Del Centro – UPeCEN
- Lineamientos para la Publicación y Difusión de la Investigación de la Universidad Peruana Del Centro – UPeCEN
- Lineamientos para los Proyectos de Investigación de la Universidad Peruana Del Centro – UPeCEN



- Reglamento de Antiplagio de la Universidad Peruana Del Centro – UPeCEN
- Reglamento de Fondos de Investigación para Docentes Investigadores de la Universidad Peruana Del Centro – UPeCEN
- Lineamientos para la Promoción y Fomento de la Investigación de la Universidad Peruana Del Centro – UPeCEN
- Líneas de investigación de la Universidad Peruana Del Centro – UPeCEN
- Lineamientos de los Grupos de Investigación de la Universidad Peruana Del Centro – UPeCEN
- Reglamento de la Gestión de Docentes Investigadores de la Universidad Peruana Del Centro – UPeCEN
- Plan Progresivo de Incorporación de Docentes Investigadores 2024 – 2026 de la Universidad Peruana Del Centro – UPeCEN

**Segundo.- ENCARGAR** al Vice Rectorado Académico, Facultad de Derecho y Ciencias Administrativas, Facultad de Ingeniería y Facultad de Ciencias de la Salud y a la Dirección de Gestión de la Investigación el cumplimiento de la presente resolución, así como a las oficinas y demás unidades orgánicas.

**Tercero.- DEJAR SIN EFECTO** todas aquellas resoluciones que se opongan a la presente y conservarlas en todo en cuanto no se le opongan.

**Cuarto.- PONER** en conocimiento de la presente resolución a la Gerencia General.

**Quinto.- DISPONER** la publicación de la presente resolución y del procedimiento aprobado en el portal web de la Universidad Peruana Del Centro – UPeCEN.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*Emilia Unturugas Fajalaza*  
Dra. Emilia Unturugas Fajalaza  
RECTOR (e)  
UNIVERSIDAD PERUANA DEL CENTRO

**RESUMEN**

## ÍNDICE

**PRESENTACIÓN**

**CAPÍTULO I**

**OBJETO, FINALIDAD, ALCANCE Y MARCO LEGAL**

**DE LA DIRECCIÓN, ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES**

**CAPÍTULO III**

**DE LAS DEMÁS UNIDADES ORGÁNICAS, RESPONSABLES, FUNCIONES Y PERFIL  
PROFESIONAL**

**CAPÍTULO IV**

**DISPOSICIONES FINALES**

**RESUMEN**

## **PRESENTACIÓN**

El reglamento interno de la Dirección de Gestión de la Investigación de la Universidad Peruana del Centro (DGI-UPeCEN) contempla las funciones y el perfil profesional de los responsables de las unidades orgánicas dependientes de esta, para garantizar el cumplimiento de sus funciones.

Se tomó como referencia a la Ley Universitaria, el Estatuto General y el Modelo Educativo de la Universidad Peruana del Centro y demás normatividad interna de la universidad.

La DGI-UPeCEN se encarga de conducir los procesos de investigación en el marco de los objetivos estratégicos institucionales y la normatividad correspondiente. La autoridad que dirige esta unidad orgánica es el director de la Dirección de Gestión de la Investigación.

Todo lo que establece el presente reglamento se orientará a la finalidad del cumplimiento de las funciones.

## CAPÍTULO I

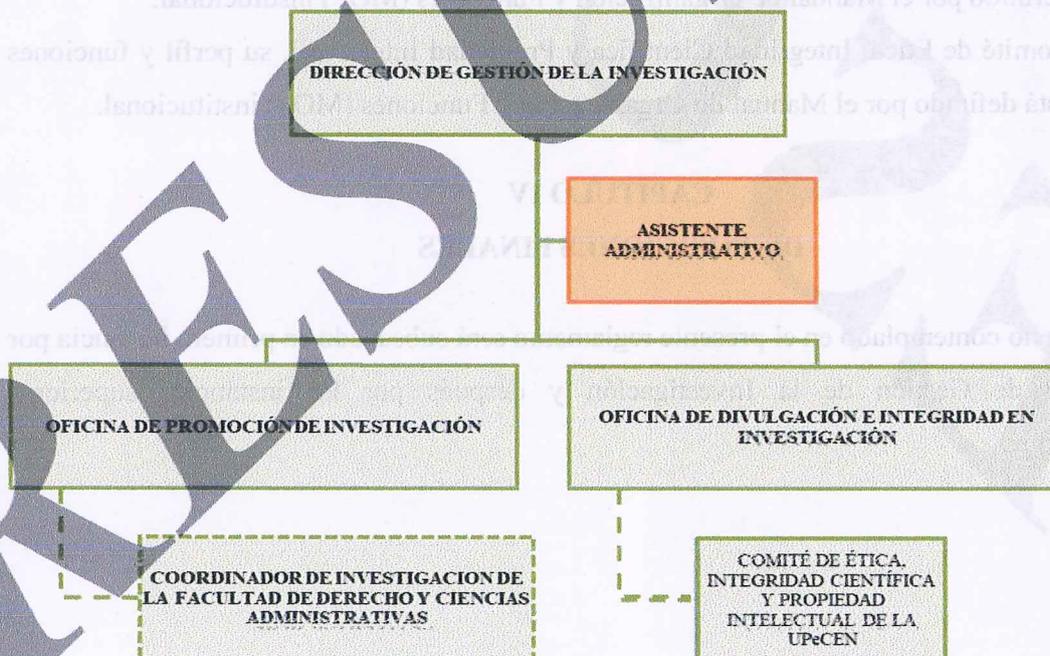
### OBJETO, FINALIDAD, ALCANCE Y MARCO LEGAL

1. **Objeto:** Establecer las funciones y el perfil profesional de la DGI-UPeCEN y sus unidades dependientes.
2. **Finalidad:** Garantizar el cumplimiento de las funciones y el perfil profesional de la DGI-UPeCEN y sus unidades dependientes.
3. **Alcance:** Obligatorio para el personal directivo, estudiantes, docentes, no docentes y personal de servicios de la UPeCEN.
4. **Marco Legal:** Basado en la Constitución Política del Perú, leyes universitarias y ambientales, y documentos institucionales de la UPeCEN.

## CAPÍTULO II

### DE LA DIRECCIÓN, ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES

1. La **Dirección de Gestión de la Investigación (DGI-UPeCEN)**, dependiente del Rectorado, se encarga de los procesos de investigación según los objetivos estratégicos y normativas institucionales. El director es la autoridad a cargo.
2. Estructura orgánica:



3. Las funciones del director de la Dirección de Gestión de la Investigación, está definido por el Manual de Organización y Funciones (MOF) institucional.
4. El perfil profesional del director de la Dirección de Gestión de la Investigación está definido por el Manual de Organización y Funciones (MOF) institucional.
5. Las Funciones del Asistente de la Dirección de Gestión de la Investigación, está definido por el Manual de Organización y Funciones (MOF) institucional.
6. El Perfil Profesional del Asistente de la Dirección de Gestión de la Investigación está definido por el Manual de Organización y Funciones (MOF) institucional.

### **CAPÍTULO III DE LAS DEMÁS UNIDADES ORGÁNICAS, RESPONSABLES, FUNCIONES Y PERFIL PROFESIONAL**

1. Oficina de Promoción de Investigación, su perfil y funciones está definido por el Manual de Organización y Funciones (MOF) institucional.
2. Coordinador de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Administrativas, su perfil y funciones está definido por el Manual de Organización y Funciones (MOF) institucional.
3. Oficina de Divulgación e Integridad en Investigación, su perfil y funciones está definido por el Manual de Organización y Funciones (MOF) institucional.
4. Comité de Ética, Integridad Científica y Propiedad Intelectual, su perfil y funciones está definido por el Manual de Organización y Funciones (MOF) institucional.

### **CAPÍTULO IV DISPOSICIONES FINALES**

Todo aspecto no contemplado en el presente reglamento será subsanado en primera instancia por la Dirección de Gestión de la Investigación y después por las instancias superiores correspondientes.